



# COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

## Resolución

Jesús María, 10 de abril de 2019

**VISTOS: El Acuerdo N° 01-CDN-CEP de la Sesión Ordinaria N° 053-2019 de fecha 03 de abril del año 2019 del Consejo Directivo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú y;**

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú establece que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público interno;

Que, el artículo I, numeral 6, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el ámbito de aplicación se entiende como entidades de la Administración Públicas para efectos de la Ley, a los Organismos a los que la Constitución Política del Perú y las leyes confieren autonomía;

Que, mediante Decreto Ley N° 22315, modificado por Ley N° 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, como una entidad Autónoma de Derecho Público Interno, representante de la profesión de Enfermería, en todo el territorio de la República;

Que, el inciso a) del artículo 13°, del Reglamento del Colegio de Enfermeros del Perú, confiere a la Decana Nacional: "a) Representar al Colegio ante los poderes del Estado, instituciones y entidades públicas y privadas nacionales e internacionales.";

Que, el inciso f) del artículo 13°, del Reglamento del Colegio de Enfermeros del Perú, confiere a la Decana Nacional: "f) Ejercer la Representación Legal.";

Que, el inciso h) del artículo 13°, del Reglamento del Colegio de Enfermeros del Perú, confiere a la Decana Nacional: "h) Delegar en alguno de los miembros del Consejo Nacional alguna de sus facultades en caso excepcional.";

Que, visto el Acta de Sesión Ordinaria N° 53-2019 del Consejo Directivo Nacional que contiene el Acuerdo del Consejo Directivo Nacional de fecha 03 de abril de 2019, donde acuerdan por UNANIMIDAD DELEGAR FACULTADES ESPECÍFICAS a la Mg. Victoria Edda Cayotopa Fernández, identificada con DNI N° 25828148, Vocal IV, la representación del Colegio de Enfermeros del Perú, por ante el Poder Judicial, Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú, con motivo de gestionar los trámites pendientes y procesos en curso ante las mencionadas instituciones. Cabe resaltar, que el otorgamiento de este poder de representación es para comparecer, presentar escritos y suscribir documentos oficiales, en adición a los que ostenta la Decana Nacional en ejercicio, Mg. Liliana Del Carmen La Rosa Huertas;

Que, en concordancia con el "Principio del Ejercicio Legítimo del Poder", contemplado en el numeral 1.17 del artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;



191-19-CN/CEP

# COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DELEGAR A LA MG. VICTORIA EDDA. CAYOTOPA FERNÁNDEZ - VOCAL IV DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, FACULTADES DE REPRESENTACION JUDICIAL DEL COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU ANTE EL PODER JUDICIAL, MINISTERIO PUBLICO Y POLICIA NACIONAL DEL PERU, a partir del lunes 22 de abril del año 2019.

**ARTICULO SEGUNDO.** - INSCRIBIR mediante escritura pública por ante Notario Público, el PODER que delega las FACULTADES DE REPRESENTACION JUDICIAL DEL COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU ANTE EL PODER JUDICIAL, MINISTERIO PUBLICO Y POLICIA NACIONAL DEL PERU para comparecer, presentar escritos y suscribir documentos oficiales.

**ARTÍCULO TERCERO.** - COMUNÍQUESE a los VEINTIOCHO (28) Consejos Regionales a nivel nacional.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER que la presente Resolución sea publicada en la página Web Institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Mg. Liliana del Carmen La Rosa Huertas  
Decana Nacional  
Colegio de Enfermeros del Perú



  
Mg. Leticia Gil Cabanillas  
Secretaria II  
Colegio de Enfermeros del Perú

Serie B 0145012